

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos sesenta días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe la anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 3 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 5.863

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Primera relación nominal de los fabricantes de aceite de esta provincia que han sido autorizados a trabajar en la actual campaña olivarera 1948-49

- D. Agustín José Ariza, de La Almunia.
- D. Jesús Lorente Escuer, de Lumpiaque.
- Cooperativa «La Olearia», de Caspe.
- D.ª Carmen Muñoz, de Caspe.
- Aceites y Jabones, de Caspe.
- D. Miguel Suñé Jordá, de Borja.
- D. Constantino Barrlos, de Magallón.
- D. Enrique Latorre Luna, de Bulbunte.
- D. Juan Lajusticia Gil, de Ambel.
- D. Antonio Ruiz Gabás, de Maleján.
- D. Luis Bagué, de Escatrón.
- D. Francisco Alfaro Bielsa, de Escatrón.
- D. Justo Viver Bondía, de Maella.
- D. Pedro Altés Bondía, de Maella.
- D. Francisco Nicolás, de Chiprana.
- D. Arturo Latorre, de Fabara.

Los fabricantes citados deberán personarse a la mayor brevedad posible en la Delegación Provincial de Abastecimientos, Oficina del Aceite (Calvo Sotelo, 5. pral.), a fin de hacerles entrega de la documentación correspondiente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1948.  
El Gobernador civil, jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojo Sánchez.

Núm. 5.812

#### Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Sidero-Metalúrgica, esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas, ha designado como trabajos excepcionalmente sucios o causantes de deterioros de ropa, superiores al uso normal, los usos siguientes:

- 1.º Los realizados en las Secciones de Fundición y Laminación (horneros y gasistas). Las Empresas deberán facilitar dos buzos por año a los trabajadores.
- 2.º Los realizados por los engrasadores, a quienes se proveerá de un buzo al año.
- 3.º Los de reparación y limpieza interior de hornos y calderas. La ropa que se facilitará consistirá en calzado, boina y buzo, fijándose la

duración del calzado y boina en dos años, y la del buzo, en uno.

4.º Los de carga y descarga de mineral, dotándose al personal que lo efectúe de un buzo por año.

5.º Los ejecutados en las Secciones de Pintura al ducó y en las de empavonado, proveyéndose a los productores de dos trajes blancos o dos buzos al año.

6.º Los que se realizan en las secciones de forja, laminación y estampación, fundición, hornos y lambores de agua. La Empresa otorgará a los operarios mandiles de cuero o lana, debiendo éstos, cuando se hallen estropeados o viejos, ser devueltos a aquélla para su renovación.

7.º Los que se ejecutan a la intemperie y en los días de lluvia, facilitándose a los productores impermeables o capuchones impermeabilizados y botas de agua.

8.º Los de niquilado y galvanoplastia. A los trabajadores que los realicen se les proveerá de guantes y mandiles de lana de duración limitada por el uso.

9.º Los de manipulación de ácidos, concediéndose a los que los realizan un buzo cada seis meses.

Ajustándose a los mínimos de

duración señalados en los Reglamentos de régimen interior, se fijarán los períodos de utilización de las indicadas prendas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1948. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

### Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

RELACION NOMINAL de los candidatos proclamados Concejales electos, de los pueblos de esta provincia

(Continuación: Véase B. O. núm. 271)

JOYOSA (LA).—Isidro García Gay.  
MALUENDA.—Isidro Herrero Molina y Joaquín Aguirre Abián.

TORRES DE BERRELLÉN.—Valeriano Arneche Manroesa y Eduardo Causapé Blanco.

(Continuará)

Según las certificaciones de los escrutinios parciales realizados en cada Sección de los pueblos de la provincia por las Mesas electorales, recibidas hasta la fecha, los candidatos a Concejales han obtenido los votos que seguidamente se expresan:

(Continuación: Véase B. O. núm. 271)

CALATAYUD. — Distrito 1.º, Sección 1.ª: Carmelo López Guajardo, 275. Francisco J. Colinos Carceller, 180. — Julio Ibarra Franco, 275. — Mariano Rubio Vergara, 180. — Salomón Urgel Aranda, 190.

Sección 2.ª: Carmelo López Guajardo, 130. — Francisco J. Colinos Carceller, 143. — Julio Ibarra Franco, 164. — Mariano Rubio Vergara, 63. — Salomón Urgel Aranda, 175.

Sección 3.ª: Carmelo López Guajardo, 188. — Francisco J. Colinos Carceller, 150. — Julio Ibarra Franco, 168. — Mariano Rubio Vergara, 160. — Salomón Urgel Aranda, 180.

Sección 4.ª: Carmelo López Guajardo, 123. — Francisco J. Colinos Carceller, 115. — Julio Ibarra Franco, 120. — Mariano Rubio Vergara, 101. — Salomón Urgel Aranda, 127.

Distrito 2.º, Sección 1.ª: Carmelo López Guajardo, 168. — Francisco J. Colinos Carceller, 117. — Julio Ibarra Franco, 114. — Mariano Rubio Vergara, 114. — Salomón Urgel Aranda, 168.

Sección 2.ª: Carmelo López Guajardo, 115. — Francisco J. Colinos Carceller, 108. — Julio Ibarra Franco, 115. — Mariano Rubio Vergara, 85. — Salomón Urgel Aranda, 113.

Sección 3.ª: Carmelo López Guajardo, 152. — Francisco J. Colinos Carceller, 125. — Julio Ibarra Franco, 138. — Mariano Rubio Vergara, 134. — Salomón Urgel Aranda, 140.

Distrito 3.º, Sección 1.ª: Carmelo López Guajardo, 154. — Francisco J. Colinos Carceller, 130. — Julio Ibarra Franco, 149. — Mariano Rubio Vergara, 92. — Salomón Urgel Aranda, 161.

Sección 2.ª: Carmelo López Guajardo, 112. — Francisco J. Colinos Carceller, 88. — Julio Ibarra Franco, 156. — Mariano Rubio Vergara, 132. — Salomón Urgel Aranda, 129.

Sección 3.ª: Carmelo López Guajardo, 153. — Francisco J. Colinos Carceller, 140. — Julio Ibarra Franco, 148. — Mariano Rubio Vergara, 115. — Salomón Urgel Aranda, 144.

Sección 4.ª: Carmelo López Guajardo, 124. — Francisco J. Colinos Carceller, 125. — Julio Ibarra Franco, 150. — Mariano Rubio Vergara, 94. — Salomón Urgel Aranda, 153.

Distrito 4.º, Sección 1.ª: Carmelo López Guajardo, 120. — Francisco J. Colinos Carceller, 105. — Julio Ibarra Franco, 110. — Mariano Rubio Vergara, 36. — Salomón Urgel Aranda, 140.

Sección 2.ª: Carmelo López Guajardo, 71. — Francisco J. Colinos Carceller, 52. — Julio Ibarra Franco, 84. — Mariano Rubio Vergara, 33. — Salomón Urgel Aranda, 73.

Sección 3.ª: Carmelo López Guajardo, 111. — Francisco J. Colinos Carceller, 97. — Julio Ibarra Franco, 107. — Mariano Rubio Vergara, 35. — Salomón Urgel Aranda, 125.

Sección 4.ª: Carmelo López Guajardo, 132. — Francisco J. Colinos Carceller, 122. — Julio Ibarra Franco, 142. — Mariano Rubio Vergara, 130. — Salomón Urgel Aranda, 126.

Sección 5.ª: Carmelo López Guajardo, 88. — Francisco J. Colinos Carceller, 80. — Julio Ibarra Franco, 86. — Mariano Rubio Vergara, 84. — Salomón Urgel Aranda, 90.

Sección 6.ª: Carmelo López Guajardo, 172. — Francisco J. Colinos Carceller, 157. — Julio Ibarra Franco, 189. — Mariano Rubio Vergara, 150. — Salomón Urgel Aranda, 188.

MALLEN.—Distrito único, Sección 1.ª: Domingo Cozcolluela Clavería, 66. — Pascual Marco Calavia, 54. — Jorge Cuadal Elías, 57. — Carmelo Cembrano Casanova, 35. — Ramón Palomera Chesa, 26.

Sección 2.ª: Domingo Cozcolluela Clavería, 52. — Pascual Marco Calavia, 46. — Jorge Cuadal Elías, 52. — Carmelo Cembrano Casanova, 34. — Ramón Palomera Chesa, 21.

Sección 3.ª: Domingo Cozcolluela Clavería, 49. — Pascual Marco Calavia, 52. — Jorge Cuadal Elías, 63. — Carmelo Cembrano Casanova, 47. — Ramón Palomera Chesa, 26.

Sección 4.ª: Domingo Cozcolluela Clavería, 45. — Pascual Marco Calavia, 47. — Jorge Cuadal Elías, 41. — Carmelo Cembrano Casanova, 26. — Ramón Palomera Chesa, 12.

(Continuará)

### SECCION SEXTA

Núm. 5.729

MALLEN

En virtud de acuerdo de la expresada Corporación municipal, se abre concurso abreviado, por razones de urgencia,

para la sustitución de la báscula municipal instalada en el solar de «La Cadena», de este término, de un peso de 8.000 kilos, por otra nueva de 20.000 kilos susceptible del peso de camiones.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse proposiciones en pliegos cerrados, en los que se indique la cantidad que ofrecen por la usada y una detallada exposición del precio, condiciones, garantía, etc., en que se comprometen las casas constructoras al suministro e instalación de la nueva.

Servirá de base para este concurso el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de este día, que para conocimiento general se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo expresado.

Mallén, 15 de noviembre de 1948. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.759

VISTABELLA

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se anuncia por medio del presente la plaza del Alguacil voz pública, por estar desempeñada actualmente interinamente y con el haber anual de 352 pesetas, la cual se ajustará a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias. Los aspirantes a la misma, además de la instancia, acompañarán los siguientes documentos: certificado de buena conducta por el Alcalde, y méritos contraídos en la próxima pasada campaña de liberación.

Vistabella, 8 de noviembre de 1948. El Alcalde, Pascual Navarro.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS MILITARES

Núms. 5.313 y 5.314

BON. CAZADORES MONTAÑA  
GERONA NUM. 8

CEBOLLADA MORET (Ignacio), hijo de Bratilio y de Florencia, natural de Plenas (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

BOLSA MONTAÑES (Emiliano), hijo de Dionisio y de Aguada, natural de Alfajarín (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941,

al que se le instruye información judicial de 1948 por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente don Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona, número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Huesca, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 5.453

**BON. CAZADORES MONTAÑA GERONA NUM. 8**

BORAO LEZ (Lucio), hijo de Bartolomé y de Simona, natural de Sos del Rey Católico (Zaragoza), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1948, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería Gerona número 18, durante la pasada campaña de liberación;

Comparecerán en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Castelló Catalán.

Núm. 5.563

**BON. INFANTERIA DE MONTAÑA núm. 13**

ARTOLA ZAGARZAZU (Angel), hijo de José y de Eustaquia, natural de Cestona, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión barbero, de 25 años de edad, con las señas particulares: un quiste en la ceja derecha, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano mide 1'700 metros, comparecerá en el término de diez días ante D. Car-

los Martínez Goñi, Teniente Juez del Batallón Cazadores de Montaña, Ciudad Rodrigo número 13 en Zaragoza, para prestar declaración en la C. O. número 175-1947, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zaragoza nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Teniente Juez instructor, Carlos Martínez Goñi.

Núm. 5.449

**BON. CAZADORES MONTAÑA GALICIA NUM. 10**

BURILLO GRACIA (Antonio), hijo de Miguel y de Soledad, natural de Alcaine, provincia de Teruel, de 27 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, estado soltero, domiciliado últimamente en Gallur, provincia de Zaragoza, y sujeto a expediente por desertión, se presentará dentro de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Juez instructor del Batallón Montaña Galicia número 10, Teniente Silverio Fernández Lamas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Teniente Juez instructor, Silverio Fernández Lamas.

**Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina*

Núm. 5.801

DEL REY NAVARRO (José), de 23 años, albañil, hijo de Cándido y Pilar, natural de Calatayud, en ignorado paradero, procesado por la causa número 533 del 1948, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de ins-

trucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 5.771

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario núm. 6 de 1947, sobre hurto, contra Manuel Ariza Quirós y otro, se cita por medio de la presente a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser emplazados, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.770

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

De orden del señor Juez y por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a prestar declaración a Luis Julián Arguedas, dentro del plazo de cinco días, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.646

**JUZGADO NUMERO 3**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez del instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 519 de 1948, sobre lesiones, se cita a la lesionada Valentina Royo Rodrigo, y su marido, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración a la primera y hacerle el ofrecimiento de causa y del art. 109 al segundo, lo que se le hace por la presente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.643

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario núm. 322 de 1948, sobre estafa, contra Andrés Ochoa Mora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo diligencias acordadas en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.708

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 342 de 1948, sobre hurto, contra Isidoro Ortiz García, se cita al testigo Antonio García López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.709

## JUZGADO NUMERO 3

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario núm. 323 de 1948, sobre hurto, contra Juan-Esteban Israel Martínez, se cita al perjudicado dueño de la bicicleta, cuyo nombre y circunstancias se ignoran y cuya máquina fué sustraída en una casa del barrio de Torrero que no precisa el procesado, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca dicho perjudicado ante este Juzgado para prestar declaración sobre el hecho de autos, reconocer la bicicleta ocupada y hacerle el ofrecimiento de causa del

art. 109 de la Ley Procesal, que desde luego queda hecho por el presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.743

## BORJA

## Anulación de requisitoria

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de 8 del actual para la busca y captura del procesado Pedro Castellot Casado, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 28 de 1948, por haber sido habido.

Borja, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Carmelo Molins.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5795

## JUZGADO NUM. 2

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas que bajo el número 493-1948 se ha tramitado en este Juzgado contra Francisco Labarta Sandalias, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 18 de noviembre de 1948.—El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Labarta Sandalias, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: que debo condenar y condeno a Francisco Labarta Sandalias, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo indemnizar a la Renfe en la cantidad de 2'50 pesetas, y notificársele esta sentencia por medio de edictos. José María Flaquer Ibáñez».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Flaquer Ibáñez.—P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.810

## Comunidad de Regantes de Belchite

Se convoca a Junta general ordinaria a todos partícipes de esta Comunidad para las once del día 14 de diciembre próximo, en su domicilio (calle del Señor, núm. 33), al objeto de tratar de cuanto previene el art. 54 de sus Ordenanzas.

Caso de no reunirse mayoría en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda, cualquiera que sea su asistencia, el día 29 del mismo mes, local y hora.

Belchite, 19 de noviembre de 1948  
A. Marín.

Núm. 5.822

## Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 de diciembre del año actual, a las diez de la mañana, en la Secretaría del mismo, a Junta general ordinaria, en la que se tratarán y aprobarán, si procede, los siguientes asuntos:

- 1.º Acta del año anterior.
- 2.º Cuentas del Sindicato y de la luz eléctrica de 1948.
- 3.º Presupuesto y reparto de alfarada para 1949.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de número de regantes no pudiera celebrarse la Junta en la expresada fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día 8 de enero del año 1949, con el número de regantes que asistan, en el punto y hora ya mencionados, siendo válidos en este día los acuerdos que se tomen.

Gelsa, 20 de noviembre de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Castellón.